



Neiva, Huila ENERO 27 de 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS No. CD-011-CENAC NEIVA-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA

<p>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</p>	<p>El suscrito Director de la Central Administrativa y Contable Regional MY. MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ con la cedula de ciudadanía No. 80.030.805 expedida en Bogotá DC, en calidad de competente contractual y director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Circular 2024315029347483 de fecha 30 de octubre de 2024, Acta de Posesión No. 48 del 12 de noviembre del 2024 y Resolución No. 4223 del 23 de Junio 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones " actuando en nombre y representación del del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.</p>
<p>2. GERENTE PROYECTO DEL</p>	<p>CR. JESUS ARMANDO RIOS PINZON Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Novena Brigada o quien haga sus veces debidamente encargado, nombrado mediante Resolución No 00000462 del 27 de Enero de 2025</p>
<p>3. SUPERVISOR CONTRATO DEL</p>	<p>TE. LUISA MARINA MUÑOZ QUINTANA en calidad de Coordinadora de la CEFAN o quien haga sus veces debidamente encargado, Resolución de Nombramiento No 00000462 del 27 de Enero de 2025.</p>
<p>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR</p>	<p>COMITÉ ESTRUCTURADOR</p> <p>PS. ANY LUZ VARGAS VALDES Asesor Jurídico ESM BASPC09 - CENAC NEIVA y/o quien haga sus veces ESTRUCTURADOR JURIDICO</p> <p>PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ Asesor Económico ESM BASPC09 - CENAC NEIVA y/o quien haga sus veces ESTRUCTURADOR ECONOMICO Y FINANCIERO</p> <p>CS. LEIDY CAROLINA MONCAYO VERGARA Suboficial Sepse Br09 CENAC NEIVA y/o quien haga sus veces ESTRUCTURADOR TECNICO</p> <p>Resolución de Nombramiento No 00000462 del 27 de Enero de 2025</p>
<p>5. COMITÉ EVALUADOR</p>	<p>COMITÉ EVALUADOR</p> <p>C.P JORGE ANDRES CABANILLAS GARCIA</p>

PATRIA HONOR LEALTAD



	<p>Suboficial Precontractual CENAC NEIVA y/o quien haga sus veces EVALUADOR TECNICO</p> <p>PS. LEIDY TATIANA ARANDA SILVA Asesora Jurídica ESM BASPC09 - CENAC NEIVA y/o quien haga sus veces ESTRUCTURADOR JURIDICO</p> <p>PS. BORIS FERNANDO CUELLAR TOVAR Asesor Económico ESM BASPC09 - CENAC NEIVA y/o quien haga sus veces ESTRUCTURADOR ECONOMICO Y FINANCIERA</p> <p>Resolución de Nombramiento No 00000462 del 27 de Enero de 2025</p>
<p>6. CDP</p>	<p>No. CDP 5125 Fecha Expedición 16 de enero del 2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PSICOSOCIAL PARA LA CEFAM DE LA BR09. Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICO Y DE CONTABILIDAD) Fuente, Recurso 10 CSF Valor CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$43.385.100,00)</p>
<p>7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</p>	<p>NOVENA BRIGADA – CEFAM</p>
<p>8. TIPO DE CONTRATO</p>	<p>Contrato de prestación de servicios Profesionales</p>
<p>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)</p>	
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>La Novena Brigada requiere de una persona idónea para que preste sus servicios como ASESORA PSICOSOCIAL en las diferentes etapas de los procesos que adelanta la unidad; garantizando que se realicen conforme a las normas y leyes, que cumplan con los atributos de oportunidad, continuidad y suficiencia.</p> <p>Actualmente la Novena Brigadas - CEFAM, no cuenta con personal de planta suficiente para llevar a cabo esta labor; por lo que surge la necesidad de contratar bajo la modalidad de Prestación de Servicios, personal idóneo y capacitado que asista el trámite de todos los procesos de Psicosociales que realice la Novena Brigada - CEFAM</p> <p>En atención a lo dispuesto en la Circular Conjunta 100-005-2022, se indica que, de manera excepcional, en concordancia con lo establecido en el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993, que a su tenor reza: "Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



	<p>actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"; se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales cuando no se cuente con personal de planta que cuente con la experticia o conocimiento especializado en la materia, y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema. Es de aclarar que la contratación de estos servicios profesionales se puede suscribir por tiempo superior a cuatro (04) meses, siempre y cuando no se exceda la vigencia fiscal respectiva.</p> <p>Por lo anterior y con el fin de dar mayor eficacia, eficiencia y aplicación de todas las misiones dadas en planeación se hace necesaria la contratación de un asesor Psicosocial.</p>
<p>b. PERFIL PROFESIONAL DEL</p>	<p>Perfil profesional categoría H Profesión: Psicóloga Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en contratación estatal</p>
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA de manera independiente, libre y espontánea sin que exista subordinación ni dependencia que genere algún vínculo jurídico laboral, utilizando sus propios medios y conocimientos, se compromete para la CEFAM BR09, a prestar sus servicios profesionales PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA PSICOSOCIAL PARA LA CEFAM DE LA BR09. Servicio que se desarrollará en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera.</p>
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga: Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. 2. Asistir y participar en las capacitaciones de inducción, actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran en el transcurso del año por parte del M.D.N., Ejército Nacional, Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica, la Dirección de Familia y Bienestar y redes externas. 3. Ejecutar los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Familia y Bienestar, emitidos a través de planes, directivas, boletines, entre otros requerimientos. 4. Gestionar recursos y beneficios a nivel departamental y municipal, con el propósito de vincular en programas y actividades que ofrecen las entidades públicas y privadas a la familia militar. 5. Capacitar permanentemente al personal militar, civil, población sensible y sus respectivas familias en materia de prevención y

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



	<p>promoción a nivel familiar y en temas relacionados con el contexto laboral.</p> <p>6.Elaborar y difundir a las diferentes poblaciones documentos, guías, cartillas, folletos, boletines, juegos, vídeos, entre otro material informativo o educativo en temas de familia.</p> <p>7.Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá como miembro del equipo CEFAM.</p> <p>8.Realizar el panorama de familia en la unidad en coordinación con el equipo del Centro de Familia, teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades y caracterizando las diferentes poblaciones con las que interviene el Centro de Familia. El formato establecido debe ser entregado el último día del mes de febrero.</p> <p>9.Realizar en coordinación con el resto de los miembros del equipo CEFAM el plan de acción, cronograma de actividades mensual - anual y organización del portafolio de servicios del Centro de Familia, de acuerdo a un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población.</p> <p>10.Realizar orientación y atención a los militares, víctimas del conflicto armado, población sensible y sus familias.</p> <p>11.Realizar orientación psicosocial individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades del personal militar, civil y sus familias, identificando las necesidades y problemáticas que afectan su dinámica y estructura, estableciendo un diagnóstico inicial. El contratista no efectuara intervención clínica, en caso de requerirla remitir el caso a la autoridad competente.</p> <p>12.Estructurar un plan de intervención o trabajo con los miembros del CEFAM, el equipo debe planear de manera interna capacitaciones propias a parte de las establecidas por la DIFAB con el propósito de mitigar las problemáticas y necesidades de la población de su respectiva jurisdicción de acuerdo con el análisis realizado al panorama de familia, la morbilidad y las características de la población, deben reportarse según los formatos establecidos y vigentes.</p> <p>13.Realizar visita domiciliaria al personal militar y sus familias cuando se requiera, previa coordinación con el equipo interdisciplinario.</p> <p>14.Realizar el respectivo seguimiento y remisión a las redes internas y externas (privadas o públicas) de los casos atendidos por el profesional de acuerdo al grado de complejidad y competencia, diligenciando los formatos correspondientes. De igual forma, realizar el cierre de los casos ya sea por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia.</p> <p>15.Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras los formatos y documentos establecidos por la DIFAB, los cuales soportan el proceso de orientación psicosocial con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista psicosocial, seguimiento, visitas domiciliarias, remisión a redes internas o redes externas, consejería telefónica, entre otros.</p> <p>16.Realizar diagnóstico de necesidades de la población sensible y sus familias tanto en la unidad como en la jurisdicción, de acuerdo a los programas planteados por la Dirección de Familia y Bienestar, bajo el formato RPS (Registro de Población Sensible) y conformar</p>
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnel@buzonejercito.mil.co



	<p>grupos de apoyo o autoayuda para mantenerlos informados frente a los beneficios adquiridos por ley o gestionados tanto por la Dirección de Familia y Bienestar como por el Centro de Familia a nivel nacional, regional y local.</p> <p>17. Ejecutar y movilizar mensualmente cada uno de los programas y campañas dirigidas a la familia y poblaciones sensibles, realizando las acciones, actividades, subcampañas, gestiones, requerimientos y capacitaciones en la unidad, de acuerdo a las iniciativas del Centro de Familia y directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar.</p> <p>18. Acompañar y apoyar a las familias de los heridos, fallecidos, desaparecidos y secuestrados, con el equipo interdisciplinario completo, de acuerdo las necesidades de la población y de la DIFAB.</p> <p>19. Diligenciar y entregar el día 25 de cada mes informes estadísticos y de evaluación en cuanto a las problemáticas más vistas y/o reincidentes dentro de la guarnición de acuerdo a los formatos establecidos por la DIFAB.</p> <p>20. Crear y actualizar las bases de datos de la población militar que vivan en la jurisdicción.</p> <p>21. Promover e incentivar la vinculación académica de los miembros de la Fuerza y sus familias, gestionando alianzas y acuerdos con las entidades educativas. Así mismo, dar a conocer los convenios establecidos por el Ministerio de Defensa y el Ejército Nacional.</p> <p>22. En coordinación con el Oficial y/o Suboficial coordinador del centro de familia, difundir las actividades de descuento programadas en beneficio de la familia militar a nivel nacional.</p> <p>23. Ejecutar el plan de comunicaciones y directrices emitidas por el área de alianzas de la Dirección de Familia y Bienestar.</p> <p>24. Previa coordinación con el supervisor del contrato y cuando sea requerido, realizar orientación individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades de los consultantes o las familias del personal militar y civil que pertenece a la Fuerza, en la DIFAB.</p> <p>25. El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual con criterios de honestidad, éticos y Morales que sean congruentes con la misión de la Dirección de familia y bienestar de fortalecer la unidad familiar y propender por bienestar del personal y sus familias.</p> <p>26. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato.</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE en virtud del desarrollo del presente contrato se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.4. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.5. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud,
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD



	<p>Pensiones y Riesgos Profesionales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Exigir certificación a la Institución educativa, donde se acredite la veracidad de los diplomas aportados por el contratista. 7. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el Contratista los documentos requeridos. 8. Adelantar los trámites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista 9. Las demás que surjan en desarrollo del presente contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de selección directa. Corresponde a cada competente contractual, justificar las razones por las cuales, se acoge a la excepción legal.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>Para la elaboración del presente estudio previo, se tuvo en cuenta las siguientes disposiciones:</p> <p>Con respecto al contrato de prestación de servicios, se precisa que el artículo 32 de la LEY 80 DE 1993¹, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispone:</p> <p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. "ARTICULO 32. "DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...)</p> <p>Capítulo II. Numeral 3. Del Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.</p> <p>Así mismo, el numeral 4 del artículo 2° de la LEY 1150 DE 2007, señala:</p> <p><i>El numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales</i></p>

¹ Numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Contrato de prestación de Servicios. <Apartes subrayados **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES**> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

DECRETO 1510 DE 2013, artículo 73 y ² DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.1: Acto administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto. (Negrilla nuestra)

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

² Artículo 73. Decreto 1510 2013. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnel@buzonejercito.mil.co



CS0510-1

	La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).																																								
h. VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$31.552.800,00)																																								
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el radicado número MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de 17 Enero de 2025 - CIRCULAR No 2025318001389983. En la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios.</p> <p>La CEFAM, requiere de una persona idónea para que preste sus servicios como profesionales para realizar actividades de apoyo como Psicóloga en el Centro de Familia CEFAM, con el fin de brindar asesoría psicosocial y de orientar a los usuarios que lo requieran.</p> <p>Actualmente la Central Administrativa y Contable Regional Neiva, no cuenta con personal de planta suficiente para llevar a cabo esta labor; por lo que surge la necesidad de contratar bajo la modalidad de Prestación de Servicios, personal idóneo y capacitado que asista el trámite de todos los procesos de contratación que realice la Central Administrativa y Contable Regional Neiva en las etapas precontractual, contractual y post contractual, los cuales estarán ajustados a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.</p> <p>Por lo anterior y con el fin de dar mayor eficacia, eficiencia y aplicación de todas las misiones dadas en planeación, se hace necesaria la contratación de una ASESORA PSICOSOCIAL.</p>																																								
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ocho (8) pagos, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES</th> <th>% DE EJECUCION</th> <th>Valor de pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FEBRERO</td> <td>12,50%</td> <td>\$ 3.944.100,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARZO</td> <td>25,00%</td> <td>\$ 3.944.100,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ABRIL</td> <td>37,50%</td> <td>\$ 3.944.100,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAYO</td> <td>50,00%</td> <td>\$ 3.944.100,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>JUNIO</td> <td>62,50%</td> <td>\$ 3.944.100,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JULIO</td> <td>75,00%</td> <td>\$ 3.944.100,00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>AGOSTO</td> <td>87,50%</td> <td>\$ 3.944.100,00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>100,00%</td> <td>\$ 3.944.100,00</td> </tr> <tr> <td>V/TOTAL CONTRATO</td> <td colspan="2">TREINTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$31.552.800,00) MCTE LEGAL</td> <td>\$ 31.552.800,00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	MES	% DE EJECUCION	Valor de pago	1	FEBRERO	12,50%	\$ 3.944.100,00	2	MARZO	25,00%	\$ 3.944.100,00	3	ABRIL	37,50%	\$ 3.944.100,00	4	MAYO	50,00%	\$ 3.944.100,00	5	JUNIO	62,50%	\$ 3.944.100,00	6	JULIO	75,00%	\$ 3.944.100,00	7	AGOSTO	87,50%	\$ 3.944.100,00	8	SEPTIEMBRE	100,00%	\$ 3.944.100,00	V/TOTAL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$31.552.800,00) MCTE LEGAL		\$ 31.552.800,00
No.	MES	% DE EJECUCION	Valor de pago																																						
1	FEBRERO	12,50%	\$ 3.944.100,00																																						
2	MARZO	25,00%	\$ 3.944.100,00																																						
3	ABRIL	37,50%	\$ 3.944.100,00																																						
4	MAYO	50,00%	\$ 3.944.100,00																																						
5	JUNIO	62,50%	\$ 3.944.100,00																																						
6	JULIO	75,00%	\$ 3.944.100,00																																						
7	AGOSTO	87,50%	\$ 3.944.100,00																																						
8	SEPTIEMBRE	100,00%	\$ 3.944.100,00																																						
V/TOTAL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$31.552.800,00) MCTE LEGAL		\$ 31.552.800,00																																						

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



	<p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC REGIONAL NEIVA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC REGIONAL NEIVA los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto del año 2018). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser³:</p>

³Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnel@buzonejercito.mil.co



	<p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>

la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



	<p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁵ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4)⁶ meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contrato de seguro contenido en una póliza.2. Garantía Bancaria. <p>Parágrafo Primero: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p>Parágrafo Segundo: Si EL Contratista negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA–podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p>Parágrafo Tercero: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato. Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.</p> <p>Parágrafo Cuarto: La póliza deberá permanecer vigente durante la ejecución del plazo de duración del contrato y de las prórrogas si la hubiere certificado expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y dejar constancia dentro de la póliza que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</p>
--	--

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁵Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁶Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del 03 de febrero de 2025 y cumplimiento los requisitos legales para la ejecución: La aprobación de la garantía única de cumplimiento, y la expedición del registro presupuesta. Hasta el 30 de septiembre de 2025.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de cumplimiento del contrato será la Ciudad de Neiva – Huila carrera 16 No 21-300, en las instalaciones del cantón militar, oficinas de la CENAC REGIONAL NEIVA respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional Central Administrativa Y Contable Regional Neiva.)</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del estudio previo, el Gerente del Proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante RESOLUCIÓN No. 00000462 del 27 de Enero de 2025, recomienda al competente contractual, contratar a la señora MARIA ANGELICA BUSTAMANTE DÍAZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.751.138 expedida Neiva-Huila</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

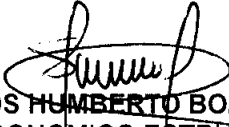
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



	<p>artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	---


CR. JESUS ARMANDO RIOS PINZON
GERENTE DEL PROYECTO


CS. LEIDY CAROLINA MONCAYO VERGARA
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR


PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR


PS. ANY LUZ VARGAS VALDES
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



PAGINA EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

